



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL



SESION EXTRA ORDINARIA 07

30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA VERIFICACION DE QUORUM
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ORACION. *Lina.*
4. SEGUNDO DEBATE REGLAMENTARIO PROYECTO DE ACUERDO No 014 de agosto de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO-ANTIOQUIA"
5. SEGUNDO DEBATE REGLAMENTARIO DEL PROYECTO DE ACUERDO 015 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA MODIFICACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 037-47553 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA SU USO COMO CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"
6. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023. *#PI*
7. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 *11/09/23*
8. LECTURA DEL ACTA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023. *Aprobado*
9. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Fernando Barrientos B.
IVAN FERNANDO BARRIENTOS
Presidente

Javier Alonso A.
JAVIER ALONSO ALVARES CARDONA
Vicepresidente segundo

Lina María Rodríguez Rúa
LINA MARIA RODRIGUEZ RUA
Vicepresidente segundo

Lina Mercedes Lopera
LINA MERCEDES LOPERA
Secretaria

"CAMPAMENTO PROSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"
Carrera 11 Chorros Blancos No. 10-59 Conmutador 861 40 66 Fax: 861 40 66, Nit. 890982147-6
E-mail: concejo@campamento-antioquia.gov.co
Código Municipio: 05134 Zona urbana: 052020 Zona rural: 052027
CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL**



**SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CAMPAMENTO**

ACTA: 007
FECHA: Campamento, 30 de septiembre 2023
HORA: 06:00 am
LUGAR: Recinto del Honorable Concejo
ASISTENTES: Honorables Concejales
Concejal: IVAN FERNANDO BARRIENTOS BARRIENTOS.
Concejal: LINA MARIA RODRIGUEZ RUA.
Concejal: JAVIER ALONSO ALVAREZ CARDONA.
Concejal: JAVIER ANDRES ALVAREZ ALVAREZ.
Concejal: DUBAN ALIRIO FORONDA AGUDELO.
Concejal: DAIRO DE JESUS ELORZA BUILES.
Concejal: HECTOR GUILLERMO VELASQUEZ LOPEZ..
Concejal: JOSE GUILLERMO VASQUEZ BARRIENTOS.
Concejal: JUAN ESTEBAN CARDENAS AGUDELO.

La Honorable Presidente IVAN FERNANDO BARRIENTOS da un cordial saludo a los presentes, solicitó a la Secretaria llame a lista para la verificación del Quórum.

La secretaria llama a lista e informa a la Honorable Presidente, que hay presentes (9) Concejales, por tanto, se cuenta con la plenaria.

Se prosigue a leer el orden del día.

"CAMPAMENTO PROSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"
Carrera 11 Chorros Blancos No. 10-59 Conmutador 861 40 66 Fax: 861 40 66, Nit. 890982147-6
E-mail: concejo@campamento-antioquia.gov.co
Código Municipio: 05134 Zona urbana: 052020 Zona rural: 052027
CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL**



ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA VERIFICACION DE QUORUM
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ORACION.
4. SEGUNDO DEBATE REGLAMENTARIO PROYECTO DE ACUERDO No 014 de agosto de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO-ANTIOQUIA"
5. SEGUNDO DEBATE REGLAMENTARIO DEL PROYECTO DE ACUERDO 015 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA MODIFICACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 037-47553 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA SU USO COMO CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"
6. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
7. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
8. LECTURA DEL ACTA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
9. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO

1. LLAMADA A LISTA VERIFICACION DE QUORUM

La secretaria llama a lista e informa a la Honorable Presidente, que hay presentes (9) Concejales por tanto se cuanta con quorum

2. DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

El orden del día es aprobado por la plenaria.

"CAMPAMENTO PROSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 11 Chorros Blancos No. 10-59 Conmutador 861 40 66 Fax: 861 40 66, Nit. 890982147-6

E-mail: concejo@campamento-antioquia.gov.co

Código Municipio: 05134 Zona urbana: 052020 Zona rural: 052027

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL**



3. ORACION

La oración es realizada por la honorable concejal LINA RODRIGUEZ.

4. SEGUNDO DEBATE REGLAMENTARIO PROYECTO DE ACUERDO No 014 de agosto de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO-ANTIOQUIA"

Se da apertura al segundo debate reglamentario por parte del presidente del ACUERDO No 014 de agosto de 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO-ANTIOQUIA"

El Honorable presidente le al honorable concejal GUILLERMO VELASQUEZ solicita se proceda a rendir su informe de ponencia, la cual le solicita a la. La secretaria realiza la lectura de la ponencia. La secretaria da lectura de la ponencia.

Se da lectura al informe de la comisión tercera nuevamente por parte de la secretaria.

Se somete a cualquier modificación de la plenaria.

Posterior se dan 5 minutos para que las diferentes bancadas se reúnan.

Acto seguido el presidente FERNANDO BARRIENTOS pone a consideración de cada una de las bancadas dicho proyecto.

Bancada del Partido Liberal Colombiano, vocero el Honorable concejal GUILLERMO VASQUEZ quien manifiesta que los Honorables concejales ALONSO ALVAREZ, JAVIER ALVAREZ y él, han decidido que el proyecto siga su curso como lo presento la comisión.

Bancada del Partido Conservador Colombiano, vocero el Honorable Concejal FERNANDO BARRIENTOS quien indica que los Honorables Concejales DUBAN FORONDA DAIRO ELORZA y él, dan el visto bueno para el proyecto de acuerdo siga su curso como lo presento el ejecutivo y por ende la comisión. Bancada del Partido

"CAMPAMENTO PROSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 11 Chorros Blancos No. 10-59 Conmutador 861 40 66 Fax: 861 40 66, Nit. 890982147-6

E-mail: concejo@campamento-antioquia.gov.co

Código Municipio: 05134 Zona urbana: 052020 Zona rural: 052027

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL**



Cambio Radical, vocera la Honorable concejal LINA MARIA RODRIGUEZ quien informa que tanto ella como su compañero de bancada ESTEBAN CARDENAS, están de acuerdo en que el proyecto de acuerdo siga su curso como fue presentado por la comisión.

Posteriormente se pone en consideración de las minorías, Honorable concejal GUILLERMO VELASQUEZ del Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS, DA voto positivo

A continuación el Honorable Presidente pone en consideración de la plenaria y pregunta ¿están de acuerdo con el título, articulado y que el Proyecto de Acuerdo en mención pase a sanción del Alcalde?, los concejales expresan su voto de manera nominal.

JAVIER ALONSO ALVAREZ CARDONA	SI
JUAN ESTEBAN CARDENAS AGUDELO	SI
JAVIER ANDRES ALVAREZ ALVAREZ	SI
DAIRO DE JESUS ELORZA BUILES	si
LINA MARIA RODRIGUEZ RUA	SI
JAVIER ALONSO ALVAREZ CARDONA	SI
IVAN FERNANDO BARRIENTOS B.	SI
DUBAN ALIRIO FORONDA AGUDELO	SI
JOSE GUILLERMO VASQUEZ B.	SI
HECTOR GUILLERMO VELASQUEZ L.	si.

Es aprobado con 9 votos de 9 Concejales presentes el proyecto de acuerdo 015 de agosto de 2023

Quedando así:

Acuerdo 014" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO-ANTIOQUIA"

"CAMPAMENTO PROSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 11 Chorros Blancos No. 10-59 Conmutador 861 40 66 Fax: 861 40 66, Nit. 890982147-6

E-mail: concejo@campamento-antioquia.gov.co

Código Municipio: 05134 Zona urbana: 052020 Zona rural: 052027

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL**



5. SEGUNDO DEBATE REGLAMENTARIO DEL PROYECTO DE ACUERDO 015 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA MODIFICACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 037-47553 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA SU USO COMO CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

Se da apertura al segundo debate reglamentario por parte del presidente PROYECTO DE ACUERDO 015 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA MODIFICACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 037-47553 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA SU USO COMO CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

El Honorable presidente le solicita se proceda a rendir su informe de ponencia. Ponencia conjunta para primer y segundo debate Proyecto de acuerdo n° 015. La secretaria realiza la lectura de la ponencia realizada por los honorables concejales **Juan Esteban Cárdenas Agudelo, Fernando Barrientos, Javier Andrés Álvarez** quienes dentro de sus recomendaciones manifiestan

Concejal ESTEBAN CARDENAS.

Propone: Después de analizar el proyecto tanto en el tema del catastro con la ficha predial.

1. el deber ser debería haber sido presentar este cambio de destinación cuando se empezó la ejecución del proyecto
2. ya que es el deber del concejo dar el visto bueno para el cambio de destinación de dicho proyecto y ya el que el municipio de Campamento, no cumple con todos los requisitos expuestos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para la reapertura del matadero municipal, propone viable el proyecto para que quede en notaria registrado el cambio de destinación y como tal le da visto bueno para que continúe su trámite y para que no se incurra en una pérdida de recursos, además de que la administración municipal y las administraciones venideras le den el visto bueno un manejo transparente y el apoyo total a la asociación de paneleros para que sea

"CAMPAMENTO PROSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 11 Chorros Blancos No. 10-59 Conmutador 861 40 66 Fax: 861 40 66, Nit. 890982147-6

E-mail: concejo@campamento-antioquia.gov.co

Código Municipio: 05134 Zona urbana: 052020 Zona rural: 052027

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL**



un éxito la implementación del acopio y los campesinos y productores sientan el apoyo tanto en la organización y la entrada y salida de los productos.

Debido al alto flujo de vehículos de carga pesada que entran y salen al municipio tratar de mitigar hechos de lamentación como los que ocurrieron en el mes de enero, la idea sería que todo el gremio de panela se centre en un solo lugar, y que en un futuro la asociación de cafeteros se pudiera hacer lo mismo tenerlos en un solo sitio

Por todo esto da voto positivo para que continúe su curso en la comisión tercera sujeto a modificaciones en plenaria

Concejal Javier Andrés Álvarez.

PROPONE: constante acompañamiento por parte de la administración municipal con la asociación de paneros, dado que esta obra ya se hizo es por esto que le da voto positivo para que continúe su curso en la comisión tercera sujeto a modificaciones en plenaria

Se da lectura al informe de la comisión tercera nuevamente por parte de la secretaria.

Se somete a cualquier modificación de la plenaria.

Posterior se dan 5 minutos para que las diferentes bancadas se reúnan.

Acto seguido el presidente FERNANDO BARRIENTOS pone a consideración de cada una de las bancadas dicho proyecto.

Bancada del Partido Liberal Colombiano, vocero el Honorable Concejal GUILLERMO VASQUEZ quien manifiesta que los Honorables Concejales ALONSO ALVAREZ, JAVIER ALVAREZ y él, han decidido que el proyecto siga su curso como lo presento la comisión.

Bancada del Partido Conservador Colombiano, vocero el Honorable concejal FERNANDO BARRIENTOS quien indica que los Honorables concejales DUBAN FORONDA y él, dan el visto bueno para el proyecto de acuerdo siga su curso como lo presento el ejecutivo y por ende la comisión

.Y el honorable concejal da voto negativo al proyecto de acuerdo.

"CAMPAMENTO PROSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 11 Chorros Blancos No. 10-59 Conmutador 861 40 66 Fax: 861 40 66, Nit. 890982147-6

E-mail: concejo@campamento-antioquia.gov.co

Código Municipio: 05134 Zona urbana: 052020 Zona rural: 052027

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL**



Bancada del Partido Cambio Radical, vocera la Honorable Concejal LINA MARIA RODRIGUEZ quien informa que tanto ella como su compañero de bancada ESTEBAN CARDENAS, están de acuerdo en que el proyecto de acuerdo siga su curso como fue presentado por la comisión.

Posteriormente se pone en consideración de las minorías, Honorable Concejal GUILLERMO VELASQUEZ del Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS, quien da voto negativo al proyecto de acuerdo.

A continuación, el Honorable presidente pone en consideración de la plenaria y pregunta ¿están de acuerdo con el título, articulado y que el Proyecto de Acuerdo en mención pase a sanción del alcalde?, los concejales expresan su voto de manera nominal.

JAVIER ALONSO ALVAREZ CARDONA	SI
JUAN ESTEBAN CARDENAS AGUDELO	SI
JAVIER ANDRES ALVAREZ ALVAREZ	SI
DAIRO DE JESUS ELORZA BUILES	negativo
LINA MARIA RODRIGUEZ RUA	SI
JAVIER ALONSO ALVAREZ CARDONA	SI
IVAN FERNANDO BARRIENTOS B.	SI
DUBAN ALIRIO FORONDA AGUDELO	SI
JOSE GUILLERMO VASQUEZ B.	SI
HECTOR GUILLERMO VELASQUEZ L.	negativo.

Es aprobado con 7 votos de 9 concejales presentes el proyecto de acuerdo 015 de agosto de 2023

Quedando así:

Acuerdo 015 de agosto "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA MODIFICACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 037-47553 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA SU USO COMO CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

"CAMPAMENTO PROSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 11 Chorros Blancos No. 10-59 Conmutador 861 40 66 Fax: 861 40 66, Nit. 890982147-6

E-mail: concejo@campamento-antioquia.gov.co

Código Municipio: 05134 Zona urbana: 052020 Zona rural: 052027

CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
CONCEJO MUNICIPAL**



6. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se da discusión al acta enviada al grupo de concejales y aprobada por la plenaria

7. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Se da discusión al acta enviada al grupo de concejales y aprobada por la plenaria

8. LECTURA DEL ACTA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se da lectura y discusión al acta 05 de septiembre de 2023 y aprobada por la plenaria

9. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

No habiendo proposiciones el señor presidente da las gracias a los honorables concejales por la disposición para estas sesiones.

NOTA: La anterior acta contiene una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que intervinieron, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas; de acuerdo al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994. El contenido completo de esta sesión aparece en grabación, la cual reposa en el archivo de la Secretaría del Concejo.

IVAN FERNANDO BARRIENTOS
Presidente Concejo Municipal

LINA MERCEDES LOPERA CASAS
Secretaria General

"CAMPAMENTO PROSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"
Carrera 11 Chorros Blancos No. 10-59 Conmutador 861 40 66 Fax: 861 40 66, Nit. 890982147-6
E-mail: concejo@campamento-antioquia.gov.co
Código Municipio: 05134 Zona urbana: 052020 Zona rural: 052027
CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA

**ACUERDO NRO. 015
SEPTIEMBRE 30 DE 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA MODIFICACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 037-47553 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA SU USO COMO CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, artículos 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y especialmente el Artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, así como las demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de las metas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Campamento Próspero, Sostenible e Incluyente" es de vital importancia que el ejecutivo cuente con disponibilidad de gestión y facultades en todos los órdenes, como lo es, el cumplimiento de requisitos necesarios en los proyectos de inversión respecto de los predios de propiedad del Municipio, en cuyo caso para el cumplimiento eficaz de los proyectos trazados por la administración con apoyo de las entidades del nivel departamental es de vital importancia contar con la atribución de cambiar la destinación de los predios de su propiedad.

Que el Artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986 establece: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".

Que el numeral 3 del Artículo 313 de la constitución política de Colombia dispone "corresponde a los concejos: "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que el municipio de Campamento cuenta bajo su propiedad con un predio, tal como consta en la escritura 033 del 29 de enero de 1999 de la notaría segunda del círculo de Yarumal, identificado con número de matrícula inmobiliaria Nro. 037 - 47553, con ficha predial N°:5500856, el cual fue usado anteriormente como matadero municipal.

Que en vistas de que el municipio de Campamento no se encuentra registrado dentro del plan de racionalización para plantas de beneficio en el departamento de Antioquia, por lo cual no es posible la reapertura del matadero municipal.

Que el municipio de Campamento, no cumple con todos los requisitos expuestos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para la reapertura del matadero municipal.

Que actualmente el municipio de Campamento cuenta con los proyectos de inversión denominados: "Adecuación de infraestructura para puesta en funcionamiento de acopio de panela" y "Dotación del centro de acopio panelero en el municipio de Campamento".

Que, para la correcta gestión y administración del proyecto en aras de contemplar todas las garantías de ejecución e inversión, es necesario y pertinente que el burgomaestre ostente las calidades contempladas en el presente acuerdo.

la destinación requerida para el proyecto que se desarrolla sobre dicho inmueble.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Campamento para modificar la destinación del predio de propiedad del ente territorial, identificado con número de matrícula inmobiliaria Nro. 037 – 47553, utilizado anteriormente como matadero municipal, en atención a las necesidades de inversión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todo lo que le sea contrario

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Campamento a los 30 días del Mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Fernando Barrientos B
IVAN FERNANDO BARRIENTOS BARRIENTOS
Presidente

Lina Lopera
LINA MERCEDES LOPERA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: la suscrita secretaria del honorable concejo municipal HACE CONSTAR, el presente acuerdo fue aprobado por La comisión tercera permanente es la encargada del estudio del presupuesto y hacienda pública y de ejercer las funciones normativas y de control político, en primer debate reglamentario el día 26 de septiembre de 2023 y en plenaria el día 30 de septiembre de 2023.

Lina Lopera
LINA MERCEDES LOPERA CASAS
Secretaria

Que los cambios de destinación del predio comprenderán el inicialmente definido, incluyendo la destinación requerida para el proyecto que se desarrolla sobre dicho inmueble.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Campamento para modificar la destinación del predio de propiedad del ente territorial, identificado con número de matrícula inmobiliaria Nro. 037 – 47553, utilizado anteriormente como matadero municipal, en atención a las necesidades de inversión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todo lo que le sea contrario

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Campamento a los 30 días del Mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Fernando Barrientos B
IVAN FERNANDO BARRIENTOS BARRIENTOS
Presidente

Lina Lopera
LINA MERCEDES LOPERA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: la suscrita secretaria del honorable concejo municipal **HACE CONSTAR**, el presente acuerdo fue aprobado por La comisión tercera permanente es la encargada del estudio del presupuesto, y hacienda pública y de ejercer las funciones normativas y de control político, en primer debate reglamentario el día 26 de septiembre de 2023 y en plenaria el día 30 de septiembre de 2023.

Lina Lopera
LINA MERCEDES LOPERA CASAS
Secretaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 276
NOVIEMBRE 22 DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO. CO-SAMC-339-2022 PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – PRIMERA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El Alcalde Municipal de Campamento, Antioquia, en uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas que lo adicionen modifiquen y complementen, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Municipio de Campamento-Antioquia para el cumplimiento de su Plan de Desarrollo 2020-2023, “Campamento Próspero, Sostenible e Incluyente” en la Línea estratégica 1: Nuestra economía: Fortalecimiento económico y diversificación productiva, en su programa: “un campo más próspero y sostenible”, subprograma o productos “Constitución de empresa panelera campamentera” para lo cual se cuenta con el proyecto nro. 2022051340014, denominado: Adecuación de infraestructura para puesta en funcionamiento de acopio de panela en el municipio de Campamento, adelantará el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- b. Que para dar cumplimiento con las formalidades legales en materia de contratación, se hace necesario ordenar la apertura de los procesos de contratación, mediante un acto administrativo, a lo que se procede de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- c. Que el presente proceso, el cual se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentra inscrito, aprobado y viabilizado en el Banco de Proyectos; además incluido en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia cuenta con una partida presupuestal.
- d. Que igualmente, se deberá hacer pública la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas para que participen y realicen las observaciones pertinentes al proceso de contratación en sus etapas, precontractual, contractual y pos contractual, para darle mayor transparencia, eficiencia y eficacia al proceso de contratación.

“CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE”

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

“CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



En virtud de lo anterior, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual se identificará con el número de proceso CO-SAMC-339-2022, y su principal contenido será:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
La adecuación de infraestructura para puesta en funcionamiento de acopio de panela en el Municipio de Campamento – primera etapa, de conformidad con el Convenio Interadministrativo 4600014300 suscrito con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia	Un (01) mes	\$185.036.904	Zona periurbana del Municipio de Campamento

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Tipo de contrato: OBRA PÚBLICA.

Cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	Noviembre 15 de 2022	SECOP I
Publicación estudios y documentos previos	Noviembre 15 de 2022	SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Noviembre 15 de 2022	SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 15 hasta el 21 de noviembre de 2022 a las 4:00 PM	SECOP I; planeacion@campamento-antioquia.gov.co o en Campamento, en la Carrera 10 N°09-30 Parque Principal , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CO-SAMC-339-2022
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Noviembre 21 de 2022	SECOP I
		SECOP I

“CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE”

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

“CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Noviembre 18 de 2022 hasta las 4:00 PM	[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Noviembre 22 de 2022	SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Noviembre 22 de 2022	SECOP I
Visita al sitio de obra	Noviembre 24 de 2022 a las 9:00 AM	Campamento, en la Carrera 10 N°09-30 Parque Principal
Plazo para manifestación de interés	Noviembre 24 de 2022 hasta las 4:00 PM	SECOP I; planeacion@campamento-antioquia.gov.co o en Campamento, en la Carrera 10 N°09-30 Parque Principal , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CO-SAMC-339-2022
Realización del sorteo	Noviembre 24 de 2022	Información en pliegos
Publicación de la lista de precalificados	Noviembre 24 de 2022	SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde el 22 hasta el 24 de noviembre de 2022 a las 4:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Noviembre 24 de 2022	SECOP I
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Noviembre 24 de 2022	SECOP I
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Noviembre 25 de 2022 hasta las 5:30 PM	SECOP I
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Noviembre 28 de 2022	SECOP I
Publicación del informe preliminar de evaluación	Noviembre 28 de 2022	SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Noviembre 30 de 2022 hasta las 4:00 PM	SECOP I
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Noviembre 30 de 2022	SECOP I

“CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE”

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

“CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Noviembre 30 de 2022	SECOP I
Firma del contrato	Noviembre 30 de 2022	SECOP I
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Noviembre 30 de 2022	Campamento, en la Carrera 10 N°09-30 Parque Principal
Aprobación de garantías	Noviembre 30 de 2022	SECOP I

Los pliegos de condiciones definitivos, al igual que el presupuesto y los demás anexos, se pueden consultar en la Dirección de Planeación del Municipio y en el SECOP, los cuales se encuentran disponibles para el público en general, el valor de las copias físicas que requiera cada persona, será a su costa.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 100 de la ley 134/94, la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán adquirir los documentos del presente proceso de contratación en la Dirección de Planeación del Municipio o consultarlo en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, el Municipio cuenta con la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$185.036.904), con cargo a los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedidos por la Dirección Financiera del Municipio que se relacionan:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
519	09/06/2022	\$100.000.000
916	28/10/2022	\$100.000.000

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de contratación, estará supervisado por el Comité de Contratación conformado para tal fin por la Administración Municipal, el cual queda facultado en el presente Acto Administrativo, para elaborar las evaluaciones del proceso y todas las audiencias de la etapa precontractual que deban surtirse en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El Director de Planeación será el responsable del impulso del presente proceso de contratación, para lo que deberá solicitar la convocatoria del Comité de Contratación cuando se requiera, así mismo estará facultado para responder las observaciones al pliego de condiciones o a cualquiera de los documentos del proceso.

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Campamento, Antioquia a los 22 días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado

JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Herazo Dir. Planeación y OOPP	
Revisó: Cristian Céspedes. Asesor Contratación	

Campamento
PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDIA**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. CO-SAMC-339-2022

NOVIEMBRE 15 DE 2022

ACTA DE CIERRE

Siendo la hora exacta de las 05:30 pm, tal como se establece en el Cronograma del proceso, se realiza el cierre de la propuesta para la contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N CO-SAMC-339-2022 que tiene por objeto “LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - PRIMERA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”. Se procedió a indicarse el orden de presentación de las propuestas, y el nombre del proponente.

FECHA Y HORA	NOMBRE PROPONENTE	DEL	REPRESENTANTE LEGAL
25/11/2022 HORA 04:11 pm	SIHELEC SAS		EDUBIN DE JESUS URIBE HERNANDEZ

La evaluación y la publicación del respectivo informe se realizarán teniendo en cuenta las fechas establecidas para ello en el cronograma del proceso.

Siendo las 05:31 PM p.m. del 25 de noviembre de 2022, se da por terminada la audiencia de cierre.

Original firmado
LUIS DANIEL HERAZO AREIZA
Director de Planeación y Obras Públicas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



RESOLUCIÓN NRO. 289
(Noviembre 30 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO. CO-SAMC-339-2022 PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - PRIMERA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El Alcalde Municipal de Campamento, Antioquia, en uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas que lo adicionen modifiquen y complementen, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Municipio de Campamento-Antioquia para el cumplimiento de su Plan de Desarrollo 2020-2023, “Campamento Próspero, Sostenible e Incluyente” en la Línea estratégica 1: Nuestra economía: Fortalecimiento económico y diversificación productiva, en su programa: “un campo más próspero y sostenible”, subprograma o productos “Constitución de empresa panelera campamentera” para lo cual se cuenta con el proyecto nro. 2022051340014, denominado: Adecuación de infraestructura para puesta en funcionamiento de acopio de panela en el municipio de Campamento.
- b. Que para dar cumplimiento con las formalidades legales en materia de contratación, se hizo necesario iniciar el proceso CO-SAMC-339-2022 del 15 de noviembre de 2022, en el marco del cual se expidió la Resolución de Apertura 276 de noviembre 22 de 2022.
- c. Que igualmente, se hizo pública la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas para que participen y realicen las observaciones pertinentes al proceso de contratación en sus etapas, precontractual, contractual y pos contractual, para darle mayor transparencia, eficiencia y eficacia al proceso de contratación.
- d. Que el Municipio de Campamento realizó recepción de propuestas, cierre del proceso y apertura del sobre, así como la evaluación de requisitos y documentos habilitantes, y de la propuesta económica y los demás documentos que asignan puntaje, en los términos del Pliego de Condiciones.
- e. Que solo fue recibida una propuesta presentada por SIHELEC SAS, oferente que cumplió con los requisitos y documentos habilitantes y cuya propuesta obtuvo los siguientes puntajes:

“CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE”

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

“CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	TOTAL
OFERTA ECONÓMICA	59,50	99,75
FACTOR DE CALIDAD	20	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	
MIPYME	0,25	

- f. Que teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el comité evaluador en el informe de evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes, el contrato debe adjudicarse a la empresa SIHELEC SAS., identificada con NIT 900.196.000-6, representada legalmente por Edubin de Jesús Uribe Hernández.

En virtud de lo anterior, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se identifica con el número de proceso CO-SAMC-339-2022, a la empresa SIHELEC SAS., identificada con NIT 900.196.000-6, representada legalmente por Edubin de Jesús Uribe Hernández, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$185.036.904).

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 100 de la ley 134/94, la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán adquirir los documentos del presente proceso de contratación en la Dirección de Planeación y Obras Públicas del Municipio o consultarlo en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, el Municipio cuenta con la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$185.036.904), con cargo a los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedidos por la Dirección Financiera del Municipio que se relacionan:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
519	09/06/2022	\$100.000.000
916	28/10/2022	\$100.000.000

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



ARTÍCULO CUARTO: La supervisión del contrato por este acto adjudicado será ejercida por el titular de la Dirección de Planeación y Obras Públicas del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Campamento, Antioquia a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Herazo Dir. Planeación y OOPP	
Revisó: Cristian Céspedes. Asesor Contratación	

Campamento
PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NRO. CO-SAMC-339-2022

- CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
NIT 890.982.147-6
- CONTRATISTA:** SIHELEC S. A. S.
NIT – 900.196.000-6
- OBJETO:** LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - PRIMERA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
- VALOR:** CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$185.036.904).
- DURACIÓN:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
- FECHA:** NOVIEMBRE 30 DE 2022

Entre **JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA**, persona mayor de edad, vecino y residente en Campamento, identificado con la cédula de ciudadanía 15.271.493 expedida en Yarumal, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del **MUNICIPIO DE CAMPAMENTO** (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos, (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, **EDUBIN DE JESÚS URIBE HERNÁNDEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.326.284 expedida en Yarumal, en calidad de representante legal de la empresa **SIHELEC S. A. S.** con NIT – 900.196.000-6 (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 276 de noviembre 22 de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **CO-SAMC-339-2022**.
- II. Que mediante Resolución No. 290 de noviembre 30 de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es La adecuación de infraestructura para puesta en funcionamiento de acopio de panela en el Municipio de Campamento - primera etapa, de conformidad con el Convenio Interadministrativo 4600014300 suscrito con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CO-SAMC-339-2022**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 1 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El Convenio Interadministrativo 4600014300 suscrito con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia es vinculante y obligatorio para las partes. En ese sentido, deberá observarse y cumplirse rigurosamente en todas las etapas del contrato.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$185.036.904), equivalentes a 185 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Al contrato le son aplicables las siguientes retenciones y tasas: Estampillas pro adulto mayor 4%, pro cultura 2%, pro hospital 1%, tasa pro deporte 2%, Fondo de Seguridad Territorial FONSET 5%, Retefuente DIAN 2%, ReteICA 0.7.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto,

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
519	09/06/2022	\$100.000.000
916	28/10/2022	\$100.000.000

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se harán de acuerdo a la programación y disponibilidad de PAC de la Dirección Financiera del Municipio y estarán supeditados a los desembolsos efectivos realizados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y su aprobación.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico 1, así como en los documentos técnicos aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Cumplir los protocolos y recomendaciones de bioseguridad.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Queda prohibida la subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa del Representante Legal del Municipio.
2. Los permisos ambientales requeridos durante la ejecución de la obra, deberán ser tramitados y pagados por el contratista ejecutor de la obra.
3. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio de acuerdo con el CDT y demás normas que rijan la materia, dando aplicación al manual de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto, cuya relación deberá constar por escrito mediante los contratos a que haya lugar.
5. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
6. Entregar en el tiempo solicitado información del proyecto a la entidad, supervisión y los Entes de control

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



7. Presentar a la supervisión para aprobación, el cronograma y/o programación de obra el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio.
8. Contratar las pólizas que se describen en el presente contrato, así como tramitar sus actualizaciones en el evento en que se suscriban modificaciones contractuales o suspensión del plazo de ejecución.
9. Implementar los protocolos y recomendaciones de bioseguridad.
10. Atender y resolver las inquietudes que se generen durante la Ejecución del contrato.
11. Atender las solicitudes, requerimientos y recomendaciones de la Supervisión del Contrato.
12. Demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y contrato respectivo.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 6 del presente Contrato.
2. Recibir la información necesaria para el cumplimiento del contrato y que pueda ser suministrada por la Entidad.
3. Hacer solicitudes que deberán ser resultas en los términos de ley.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 6 del presente Contrato.
4. Entregar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Atender las solicitudes del contratista en los términos de ley.
6. Entregar las orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al contratante, con todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causar o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el ejecutor o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. El Municipio de Campamento no adquiere ningún tipo de relación laboral con el personal que vincule el contratista, en la ejecución del contrato, ni será responsable de ninguna forma por los errores u omisiones en que incurra el mismo. en el cumplimiento de sus obligaciones propias de su objeto social y que tengan relación con el presente contrato.

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA



CLÁUSULA 13. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Campamento identificado con NIT 890.982.147-6 / Departamento de Antioquia - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural con NIT 890.900.286-0												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>10% del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.</td> <td>10% del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.	10% del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato.										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.	10% del valor total del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA



Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

16.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Campamento identificado con NIT 890.982.147-6 y el contratista

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, el Municipio de Campamento identificado con NIT 890.982.147-6 y el Departamento de Antioquia - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural con NIT 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Veredas Los Chorros, La Falda el Oso y en el casco urbano del Municipio de Campamento Antioquia.

"CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE"

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116.Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

"CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

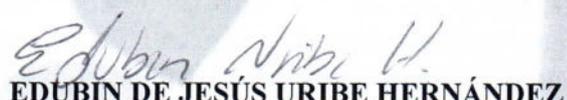
1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Convenio suscrito con la Secretaría de Agricultura y sus anexos técnicos.
4. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Campamento a los (30) días del mes de noviembre de 2022.

Por la Entidad,

Por el Contratista,


JUAN PABLO TORRES P.
Alcalde
Municipio de Campamento


EDUBÍN DE JESÚS URIBE HERNÁNDEZ
Representante Legal
SIHELEC S. A. S.

Proyectó: Daniel Herazo Dir. Planeación y OOPP	
Revisó: Cristian Céspedes. Asesor Contratación	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. CO-SAMC-339-2022

NOVIEMBRE 15 DE 2022

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
NIT 890.982.147-6

CONTRATISTA: SIHELEC S. A. S.
NIT – 900.196.000-6

OBJETO: LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - PRIMERA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

VALOR: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$185.036.904).

DURACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA CONTRATO: NOVIEMBRE 30 DE 2022

APROBACION POLIZAS: DICIEMBRE 02 DE 2022

ACTA DE INICIO: DICIEMBRE 07 DE 2022

Entre **JUAQUIN EMILIO POSADA GALLEGO**, persona mayor de edad, vecino y residente en Campamento, identificado con la cédula de ciudadanía 98.458.676 expedida en Campamento, en calidad de Alcalde Municipal Encargado según decreto número 138 de 02 de diciembre de 2022 y quien obra en Representación Legal del **MUNICIPIO DE CAMPAMENTO** (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos, (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, **EDUBIN DE JESÚS URIBE HERNÁNDEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.326.284 expedida en Yarumal, en calidad de representante legal de la empresa **SIHELEC S. A. S.** con NIT – 900.196.000-6 (en adelante el “Contratista”), por otra parte, **JUAN SEBASTIAN GUIZA GOMEZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.110.540.958, quien se denominará como la Interventoría, y el Director de Planeación y obras Públicas, **LUIS DANIEL HERAZO AREIZA**, en calidad de supervisor del contrato, se reúnen con el objeto de impartir las instrucciones necesarias para dar inicio Selección Abreviada De Menor Cuantía Nro. **CO-SAMC-339-2022**

“CAMPAMENTO PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE”

Carrera 10 N°09-30 Parque Principal Teléfono: 861 40 20 Ext. 116. Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6

E-mail: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co

Código municipio: 05134. Zona urbana: 052020. Zona Rural: 052027

“CAMPAMENTO CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA”

2020 Bicentenario “Batalla de Chorros Blancos”.

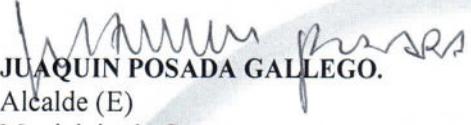


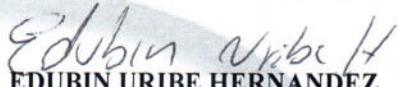
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDÍA**



Con esta finalidad, el Contratante y la Contratista acordaron el cronograma de trabajo y las condiciones que se aplicarán durante su ejecución; decidiéndose como la fecha de iniciación el día siete (07) de diciembre de 2022

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes diciembre de 2022.


JUAQUIN POSADA GALLEGO.
Alcalde (E)
Municipio de Campamento


EDUBIN URIBE HERNANDEZ
Representante Legal
SIHELEC SAS


LUIS DANIEL HERAZO AREIZA
Director de Planeación y OOPP
Municipio de Campamento


JUAN SEBASTIAN GUIZA GOMEZ
Contratista
Interventoría

Campamento
PRÓSPERO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. CO-SAMC-339-2022

NOVIEMBRE 15 DE 2022

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO-SAMC-339-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO.
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.982.147-6.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA
IDENTIFICACIÓN	CC. 15.271.493 DE YARUMAL
CARGO	Alcalde Municipal
CONTRATISTA	SIHELEC SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.196.000-6
REP. LEGAL	EDUBIN DE JESUS URIBE HERNANDEZ
IDENTIFICACION	CC 15.326.284
OBJETO:	LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - PRIMERA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
PLAZO ADICIONAL 1	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL 2	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$185.036.904).
VALOR ADICIONAL	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ML (68.587.080)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML (\$253.623.984)
OTROS I N 1	DICIEMBRE 26 DE 2022
OTROS I N 2	FEBRERO 01 DE 2023
OTROS I N 3	FEBRERO 27 DE 2023
ALCANCE DEL OBJETO	Condiciones definidas en documentos de Estudios Previos – Invitación Pública y Propuesta del Contratista.
FECHA DE ACEPTACIÓN	NOVIEMBRE 30 DE 2022
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE 07 DE 2022
FECHA DE TERMINACION	MARZO 07 DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	MAYO 15 DE 2023

Juan Pablo Torres
Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 1





CONSTANCIAS:

- 1.- La presente liquidación se sustenta en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 2.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.
- 3.- El plazo estipulado en el contrato (o el plazo establecido por la ley) para proceder a su liquidación se encuentra vigente.
- 4.- Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.
- 5.- Contenido de la liquidación:

Ejecución física del contrato:

OBRA/BIENES/SERVICIOS/INICIAL:
(SE ANEXA OFERTAS)

OBRA/BIENES/SERVICIOS/FINAL:
(SE ANEXAN ACTAS)

Balance financiero del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Obra/bienes/servicios iniciales	\$185.036.904
Obras/bienes/servicios adicionales	\$ 68.587.080
Obras/bienes/servicios extras	\$ 0
Obras/bienes/servicios suprimidas	\$ 99.436

Valor ejecutado

Obras/bienes/servicios iniciales	\$185.036.904
Obras/bienes/servicios adicionales	\$ 68.587.080
Obras/bienes/servicios extras	\$ 0
Obras/bienes/servicios suprimidas	\$ 99.436
Vr. anticipado	\$ 0
Vr. amortizado	\$ 0
TOTAL:	\$253.524.548

Pagos

CONCEPTO	FECHA	VALOR
ANTICIPO	-----	\$ 0
PAGO 1	24/03/2023	\$184.937.468
PAGO 2	24/04/2023	\$ 68.587.080
Total:		\$ 253.524.548



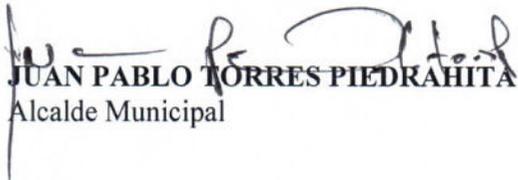


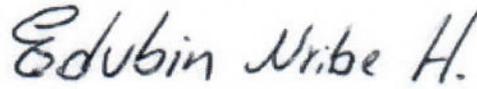
ACUERDOS

Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

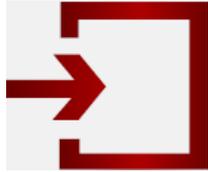
Para constancia se firma en Campamento a los quince (15) días del mes de mayo 2023

FIRMANTES:


JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA
Alcalde Municipal


EDUBIN DE JESUS URIBE H
Rep, Legal SIHELEC SAS
Contratista


LUIS DANIEL HERAZO AREIZA
Director de Planeación y Obras Públicas



SECOP I


[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: CO-SAMC-339-2022

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

La adecuación de infraestructura para puesta en funcionamiento de acopio de panela en el Municipio de Campamento - primera etapa, de conformidad con el Convenio Interadministrativo 4600014300 suscrito con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia

Cuantía a Contratar	\$ 185,036,904
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	convenio	\$185,036,904

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	519	\$ 100,000,000
CDP	916	\$ 100,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Campamento
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia : Campamento
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 10 N 9-30 alcaldía 3 piso oficina de Planeación
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia : Campamento
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 10 N 9-30 alcaldía 3 piso oficina de Planeación
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	22-11-2022 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Visita del Lugar Obra	24-11-2022 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos	24-11-2022 09:00 a.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos	Carrera 10 N 9-30 alcaldía 3 piso oficina de Planeación
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	25-11-2022 05:30 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico

planeacion@campamento-antioquia.gov.co

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
900196000	SIHELEC SAS	99.75

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato CO-SAMC-339-2022 [Ver Adiciones](#)

Estado del Contrato Liquidado

Tipo de Terminación del Contrato Normal

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?

Objeto del Contrato

La adecuación de infraestructura para puesta en funcionamiento de acopio de panela en el Municipio de Campamento - primera etapa, de conformidad con el Convenio Interadministrativo 4600014300 suscrito con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia

Cuantía Definitiva del Contrato \$185,036,904.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista SIHELEC SAS

Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 900196000

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista **Colombia** : Antioquia

Nombre del Representante Legal del Contratista EDUBIN DE JESUS URIBE HERNANDEZ

Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 15326284

Sexo representante legal del contratista Hombre

Sostenibilidad: Liquidación NA

Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales NA

Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo NA

Sostenibilidad: Reversión NA

¿El proveedor adjudicado es Mipyme? NA

Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 NA

Valor Contrato Interventoría Externa \$14,802,952.00 Peso Colombiano

Fecha de Firma del Contrato 30 de noviembre de 2022

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 07 de diciembre de 2022

Plazo de Ejecución del Contrato 1 Meses

Fecha de Terminación del Contrato 07 de marzo de 2023

Fecha de Liquidación del Contrato 15 de mayo de 2023

Destinación del Gasto Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	convenio	\$185,036,904

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	963	30-11-2022	\$185,036,904

Codigo Rubro Presupuestal

Nombre Rubro Presupuestal

Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACION		1.23 MB	1	24-05-2023 11:08 AM
Adición	OTROSI N 3		1.20 MB	1	28-02-2023 06:11 PM
Adición	OTROSI N 02		2.35 MB	1	03-02-2023 09:08 AM
Adición	OTROSI 1		225 KB	1	27-12-2022 06:38 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		1.16 MB	1	09-12-2022 08:26 AM
Contrato	CONTRATO		8.71 MB	1	09-12-2022 08:26 AM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACION		1.88 MB	1	01-12-2022 12:03 PM

Documento Adicional	ACTA DE APERTURA		183 KB	1	28-11-2022 04:31 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION		265 KB	1	28-11-2022 04:31 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		182 KB	1	25-11-2022 05:37 PM
Documento Adicional	MANIFESTACION DE INTERES 2		424 KB	1	24-11-2022 12:23 PM
Documento Adicional	MANIFESTACION DE INTERES 1		336 KB	1	24-11-2022 12:23 PM
Acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones	ACTA DE VISITA		1.73 MB	1	24-11-2022 12:23 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGOS DEFINITIVOS		843 KB	3	22-11-2022 10:22 AM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		28 KB	1	22-11-2022 08:49 AM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA		251 KB	1	22-11-2022 08:49 AM
Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGOS		843 KB	1	15-11-2022 08:58 AM
Documento Adicional	PRESUPUESTO		481 KB	1	15-11-2022 08:58 AM
Documento Adicional	PERIL		680 KB	1	15-11-2022 08:58 AM
Documento Adicional	MINUTA CONTRATO		4.76 MB	1	15-11-2022 08:58 AM
Documento Adicional	FORMATO 13		53 KB	1	15-11-2022 08:58 AM
Documento Adicional	FORMATO 12		104 KB	1	15-11-2022 08:58 AM
Documento Adicional	FORMATO 11		127 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 10		130 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 10		130 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 9		170 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 8		184 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 7		122 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 6		85 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 5		174 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 4		155 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 3		99 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 2		145 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	FORMATO 1		160 KB	1	15-11-2022 08:57 AM
Documento Adicional	CDP 916		416 KB	1	15-11-2022 08:56 AM
Documento Adicional	CDP 519		385 KB	1	15-11-2022 08:56 AM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		184 KB	1	15-11-2022 08:56 AM
Documento Adicional	ANEXO 2 CONOGRAMA		28 KB	1	15-11-2022 08:56 AM
Documento Adicional	ANEXO 1		600 KB	1	15-11-2022 08:56 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso	15 de November de 2022 08:57 A.M.
Convocatoria	22 de November de 2022 08:48 A.M.
Adjudicación	01 de December de 2022 12:03 P.M.
Celebración de Contrato	09 de December de 2022 08:26 A.M.
Liquidación de Contrato	24 de May de 2023 11:08 A.M.
Adición al contrato	27 de December de 2022 06:38 P.M.
Adición al contrato	03 de February de 2023 09:08 A.M.
Adición al contrato	28 de February de 2023 06:11 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 085
ABRIL 28 DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - PARA CONTRATAR LA “LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – SEGUNDA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

El Alcalde Municipal de Campamento, Antioquia, en uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas que lo adicionen modifiquen y complementen, y

CONSIDERANDO

- a. Para el presente proceso, el municipio de Campamento Antioquia de conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 cuya versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición, y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones tales como se adjunta en este documento. Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.
- b. Actualmente el municipio de Campamento presenta altos niveles de informalidad en la comercialización de panela asociado a diferentes factores como infraestructura inadecuada, poco encadenamiento productivo y asociativo, muchas veces generado por un arraigo cultural que puede llegar a producir resistencia al cambio por parte de los productores, lo cual se agrava con la poca inversión realizada por parte de las diferentes instituciones.
- c. Por esta razón se hizo necesario adelantar un proceso de contratación que permita la escogencia de un contratista en capacidad de proveer al municipio de los bienes Y servicios necesarios para cumplir con la finalidad propuesta.
- d. Que, para dar cumplimiento con las formalidades legales en materia de contratación, se hace necesario ordenar la apertura de los procesos de contratación, mediante un acto administrativo, a lo que se procede de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Juan Pablo Torres

Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP



Departamento de Antioquia Municipio de Campamento

Campamento Próspero Sostenible e Incluyente

- e. Que el presente proceso, el cual se desarrollará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se encuentra inscrito, aprobado y viabilizado en el Banco de Proyectos; además incluido en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia cuenta con una partida presupuestal.
- f. Que igualmente, se deberá hacer pública la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas para que participen y realicen las observaciones pertinentes al proceso de contratación en sus etapas, precontractual, contractual y pos contractual, para darle mayor transparencia, eficiencia y eficacia al proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se identificará con el número de proceso CO-SAMC-161-2023 y su principal contenido será:

Objeto de la contratación: “LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – SEGUNDA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	CO-SAMC-339-2022
Publicación del aviso de convocatoria pública	Abril 24 de 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	Abril 24 de 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	planeacion@campamento-antioquia.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Abril 24 de 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	Campamento, en la Carrera 10 N°09-30 Parque Principal
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 24 de abril hasta el 28 de abril de 2023 a las 4:00 PM	SECOP I; planeacion@campamento-antioquia.gov.co o en Campamento, en la Carrera 10 N°09-30 Parque Principal, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CO-SAMC-339-2022	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	http://www.campamento-antioquia.gov.co/
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de	Abril 28 del 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.	

Juan Pablo Torres

Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Campamento - Antioquia - Colombia NIT. 890.982.147-6 Carrera 10 N° 09-30 Parque Principal Email planeacion@campamento-antioquia.gov.co Teléfono 86140 20 Ext. 106. Fax: 861 40 22 Código municipio: 05134. Zona urbana 052020 Zona Rural: 052027 "Campamento Cuna de la Independencia de Antioquia" 2022





Departamento de Antioquia Municipio de Campamento

Campamento Próspero Sostenible e Incluyente

pliego de condiciones			
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Abril 27 del 2023 hasta las 4:00 PM	SECOP I [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Abril 28 del 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Abril 28 del 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Visita al sitio de obra	02 de mayo del 2023 hora 09:00 am	Campamento, en la Carrera 10 N°09-30 Parque Principal oficina de planeación y OOPP	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Mayo 03 hasta las 4:00 PM	SECOP I; planeacion@campamento-antioquia.gov.co o en Campamento, en la Carrera 10 N°09-30 Parque Principal, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CO-SAMC-339-2022	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	Mayo 03 del 2023	Información en pliegos	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	Mayo 03 del 2023	SECOP I	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde el 28 de abril hasta el 03 de mayo de 2023 a las 4:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Mayo 04 del 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.



Departamento de Antioquia Municipio de Campamento

Campamento Próspero Sostenible e Incluyente

Plazo máximo para la expedición de Adendas	Mayo 04 del 2023	SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Mayo 05 del 2023 HORA 05:00 PM	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Mayo 08 del 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	Mayo 08 del 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Mayo 09 del 2023 a las 4:00 PM	SECOP I	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Mayo 09 del 2023	SECOP I	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Mayo 09 del 2023	SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Mayo 10 del 2023	SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Mayo 10 del 2023	Campamento, en la Carrera 10 N°09-30 Parque Principal	Fecha definida por la Entidad.

Los pliegos de condiciones definitivos, al igual que el presupuesto y los demás anexos, se pueden consultar en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio y en el SECOP, los cuales se encuentran disponibles para el público en general, el valor de las copias físicas que requiera cada persona, será a su costa.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 100 de la ley 134 de 1994, la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán adquirir los documentos del presente proceso de contratación en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio o consultarlo en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co

Juan Pablo Torres

Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Campamento - Antioquia - Colombia NIT. 890.982.147-6 Carrera 10 N° 09-30 Parque Principal Email planeacion@campamento-antioquia.gov.co Teléfono 86140 20 Ext. 106. Fax: 861 40 22 Código municipio: 05134. Zona urbana 052020 Zona Rural: 052027 "Campamento Cuna de la Independencia de Antioquia" 2022





Departamento de Antioquia Municipio de Campamento

Campamento Próspero Sostenible e Incluyente

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, el Municipio cuenta con la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$185.432.059), con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
171	21/02/2023	\$103.000.000
326	31/03/2023	\$100.000.000

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de contratación, estará supervisado por el Comité de Contratación conformado para tal fin por la Administración Municipal, el cual queda facultado en el presente Acto Administrativo, para elaborar las evaluaciones del proceso y todas las audiencias de la etapa precontractual que deban surtirse en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El Director de Planeación y Obras Públicas será el responsable del impulso del presente proceso de contratación, para lo que deberá solicitar la convocatoria del Comité de Contratación cuando se requiera, así mismo estará facultada para responder las observaciones al pliego de condiciones o a cualquiera de los documentos del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Campamento, Antioquia a los 28 días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado
JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Herazo Dir. Planeación.	
Revisó: Natalia Mazo Asesora Contratación	



RESOLUCIÓN NRO. 104
(Mayo 10 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO. CO-SAMC-160-2023 PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – SEGUNDA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015341 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El Alcalde Municipal de Campamento, Antioquia, en uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y todas las demás normas que lo adicionen modifiquen y complementen, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Municipio de Campamento-Antioquia para el cumplimiento de su Plan de Desarrollo 2020-2023, “, cuya visión compartida de desarrollo proyecta que “Campamento será en el año 2032 un municipio más Próspero, en el cual la actividad agropecuaria sea más productiva y rentable. Tendrá un territorio más Sostenible, con la conservación de las fuentes de agua y las zonas de bosque. Será un municipio más Incluyente, en donde se reconozcan las diferencias que hay a nivel poblacional y se propenda por la garantía de sus derechos” y en miras de dar respuesta a su enfoque en gestión de resultados se plantea el proyecto “Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias en el municipio de Campamento ” con código BPIN 2020051340022 que atiende lo planteado en el mencionado plan de desarrollo.
- b. Que para dar cumplimiento con las formalidades legales en materia de contratación, se hizo necesario iniciar el proceso CO-SAMC-160-2023 del 24 de abril 2023, en el marco del cual se expidió la Resolución de Apertura 085 del 28 de abril 2023.
- c. Que igualmente, se hizo pública la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas para que participen y realicen las observaciones pertinentes al proceso de contratación en sus etapas, precontractual, contractual y pos contractual, para darle mayor transparencia, eficiencia y eficacia al proceso de contratación.
- d. Que el Municipio de Campamento realizó recepción de propuestas, cierre del proceso y apertura del sobre, así como la evaluación de requisitos y documentos habilitantes, y de la propuesta económica y los demás documentos que asignan puntaje, en los términos del Pliego de Condiciones.
- e. Que solo fue recibida una propuesta presentada por SIHELEC SAS, oferente que cumplió con los requisitos y documentos habilitantes y cuya propuesta obtuvo los siguientes puntajes:

Juan Pablo Torres

Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 1



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	TOTAL
Oferta económica 59.5	59.5	%99.75
Factor de calidad 20	20	
Apoyo a la industria nacional 20	20	
Emprendimientos y empresas de mujeres 0.25	0	
Mipyme 0.25	0.25	

- f. Que teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el comité evaluador en el informe de evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes, el contrato debe adjudicarse a la empresa SIHELEC SAS., identificada con NIT 900.196.000-6, representada legalmente por Edubin de Jesús Uribe Hernández.

En virtud de lo anterior, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se identifica con el número de proceso CO-SAMC-160-2023, a la empresa SIHELEC SAS., identificada con NIT 900.196.000-6, representada legalmente por Edubin de Jesús Uribe Hernández, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$185.432.059).

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 100 de la ley 134/94, la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán adquirir los documentos del presente proceso de contratación en la Dirección de Planeación y Obras Públicas del Municipio o consultarlo en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, el Municipio cuenta con la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$203.000.000), con cargo a los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedidos por la Dirección Financiera del Municipio que se relacionan:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
171	21/02/2023	\$103.000.000
326	31/03/2023	\$100.000.000

ARTÍCULO CUARTO: La supervisión del contrato por este acto adjudicado será ejercida por el titular de la Dirección de Planeación y Obras Públicas del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Juan Pablo Torres

Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 2



Departamento de Antioquia Municipio de Campamento

Campamento Próspero Sostenible e Incluyente

Dada en el Municipio de Campamento, Antioquia a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Herazo Dir. Planeación y OOPP	
Revisó: Natalia Mazo Asesor Contratación	



**CONTRATO CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. CO-SAMC-160-2023
ABRIL 24 DE 2023**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
NIT 890.982.147-6

CONTRATISTA: SIHELEC S. A. S.
NIT – 900.196.000-6

REP. LEGAL: EDUBIN DE JESUS URIBE HERNANDEZ
CC 15.326.284

OBJETO: LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – SEGUNDA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015341 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$185.432.059).

DURACIÓN: LA DURACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR SERÁ DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FECHA: MAYO 10 DE 2023

Entre **JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA**, persona mayor de edad, vecino y residente en Campamento, identificado con la cédula de ciudadanía 15.271.493 expedida en Yarumal, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del **MUNICIPIO DE CAMPAMENTO** (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos, (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, **EDUBIN DE JESÚS URIBE HERNÁNDEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.326.284 expedida en Yarumal, en calidad de representante legal de la empresa **SIHELEC S. A. S.** con NIT – 900.196.000-6 (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 085 del 28 de abril de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **CO-SAMC-160-2023**
- II. Que mediante Resolución No. 104 de mayo 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las



modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – SEGUNDA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015341 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CO-SAMC-160-2023**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 1 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El Convenio Interadministrativo 4600015341 suscrito con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia es vinculante y obligatorio para las partes. En ese sentido, deberá observarse y cumplirse rigurosamente en todas las etapas del contrato.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Tres meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$185.432.059), equivalentes a 160 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Al contrato le son aplicables las siguientes retenciones y tasas: Estampillas pro adulto mayor 4%, pro cultura 2%, pro hospital 1%, tasa pro deporte 2%, Fondo de Seguridad Territorial FONSET 5%, Retefuente DIAN 2%, ReteICA 0.7.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total

Juan Pablo Torres

Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 2





establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
171	21/02/2023	\$103.000.000
326	31/03/2023	\$100.000.000

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se harán de acuerdo a la programación y disponibilidad de PAC de la Dirección Financiera del Municipio y estarán supeditados a los desembolsos efectivos realizados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y su aprobación.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico 1, así como en los documentos técnicos aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).



6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Cumplir los protocolos y recomendaciones de bioseguridad.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Queda prohibida la subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa del Representante Legal del Municipio.
2. Los permisos ambientales requeridos durante la ejecución de la obra, deberán ser tramitados y pagados por el contratista ejecutor de la obra.
3. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio de acuerdo con el CDT y demás normas que rijan la materia, dando aplicación al manual de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto, cuya relación deberá constar por escrito mediante los contratos a que haya lugar.
5. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
6. Entregar en el tiempo solicitado información del proyecto a la entidad, supervisión y los Entes de control
7. Presentar a la supervisión para aprobación, el cronograma y/o programación de obra el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio.
8. Contratar las pólizas que se describen en el presente contrato, así como tramitar sus actualizaciones en el evento en que se suscriban modificaciones contractuales o suspensión del plazo de ejecución.

Juan Pablo Torres
Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 4





9. Implementar los protocolos y recomendaciones de bioseguridad.
10. Atender y resolver las inquietudes que se generen durante la Ejecución del contrato.
11. Atender las solicitudes, requerimientos y recomendaciones de la Supervisión del Contrato.
12. Demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y contrato respectivo.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 6 del presente Contrato.
2. Recibir la información necesaria para el cumplimiento del contrato y que pueda ser suministrada por la Entidad.
3. Hacer solicitudes que deberán ser resultas en los términos de ley.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 6 del presente Contrato.
4. Entregar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Atender las solicitudes del contratista en los términos de ley.
6. Entregar las orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al contratante, con todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causar o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el ejecutor o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. El Municipio de Campamento no adquiere ningún tipo de relación laboral con el personal que vincule el contratista, en la ejecución del contrato, ni será responsable de ninguna forma por los errores u omisiones en que incurra el mismo. en el cumplimiento de sus obligaciones propias de su objeto social y que tengan relación con el presente contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en



contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Juan Pablo Torres
Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 6





Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en





Característica	Condición												
	una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Campamento identificado con NIT 890.982.147-6 / Departamento de Antioquia - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural con NIT 890.900.286-0												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>10% del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.</td> <td>10% del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.	10% del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato.										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.	10% del valor total del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												



Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

16.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza



Característica	Condición
Asegurados	Municipio de Campamento identificado con NIT 890.982.147-6 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, el Municipio de Campamento identificado con NIT 890.982.147-6 y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con NIT 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Juan Pablo Torres
Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 10



Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Juan Pablo Torres
Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 11





Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Veredas Los Chorros, La Falda el Oso y en el casco urbano del Municipio de Campamento Antioquia.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Convenio suscrito con la Secretaría de Agricultura y sus anexos técnicos.
4. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Campamento a los diez (10) días del mes de mayo de 2023

Por la Entidad,

Por el Contratista,


JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA
Alcalde
Municipio de Campamento


EDUBIN DE JESÚS URIBE HERNÁNDEZ
Representante Legal
SIHELEC S. A. S.

Proyectó: Daniel Herazo Dir. Planeación y OOPP	
Revisó: Natalia Mazo Asesor Contratación	



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NRO. CO-SAMC-160-2023

ABRIL 24 DE 2023

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO-SAMC-160-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO.
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.982.147-6.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA
IDENTIFICACIÓN	CC. 15.271.493 DE YARUMAL
CARGO	Alcalde Municipal
CONTRATISTA	SIHELEC SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.196.000-6
REP. LEGAL	EDUBIN DE JESUS URIBE HERNANDEZ
IDENTIFICACION	CC 15.326.284
OBJETO:	LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – SEGUNDA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600015341 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO INICIAL:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR SERÁ DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL 1	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL 2	UN (01) MES
PLAZO TOTAL	LA DURACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR SERÁ DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$185.432.059).
OTROSI N 1	SEPTIEMBRE 06 DE 2023
OTROSI N 2	OCTUBRE 05 DE 2023
ALCANCE DEL OBJETO	Condiciones definidas en documentos de Estudios Previos – Invitación Pública y Propuesta del Contratista.
FECHA DE ACEPTACIÓN	MAYO 10 DE 2023
FECHA DE INICIO	JUNIO 06 DE 2023
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 06 DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	DICIEMBRE 20 DE 2023

Juan Pablo Torres
Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 1





CONSTANCIAS:

- 1.- La presente liquidación se sustenta en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 2.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.
- 3.- El plazo estipulado en el contrato (o el plazo establecido por la ley) para proceder a su liquidación se encuentra vigente.
- 4.- Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.
- 5.- Contenido de la liquidación:

Ejecución física del contrato:

OBRA/BIENES/SERVICIOS/INICIAL:
(SE ANEXA OFERTAS)

OBRA/BIENES/SERVICIOS/FINAL:
(SE ANEXAN ACTAS)

Balance financiero del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Obra/bienes/servicios iniciales	\$185.432.059
Obras/bienes/servicios adicionales	\$ 0
Obras/bienes/servicios extras	\$ 0
Obras/bienes/servicios suprimidas	\$ 0

Valor ejecutado

Obras/bienes/servicios iniciales	\$185.432.059
Obras/bienes/servicios adicionales	\$ 0
Obras/bienes/servicios extras	\$ 0
Obras/bienes/servicios suprimidas	\$ 0
Vr. anticipado	\$ 0
Vr. amortizado	\$ 0
TOTAL:	\$185.432.059

Pagos

CONCEPTO	FECHA	VALOR
ANTICIPO	-----	\$ 0
PAGO 1	22/11/2023	\$185.432.059
Total:		\$185.432.059

Juan Pablo Torres
Alcalde 2020-2023

Dirección de Planeación y OOPP

Página. 2



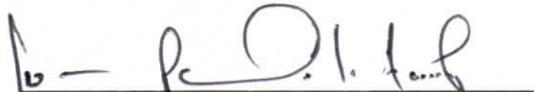


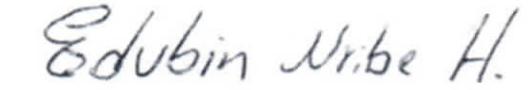
ACUERDOS

Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

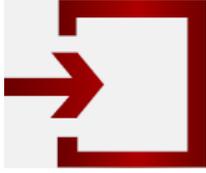
Para constancia se firma en Campamento a los veinte (20) días del mes de diciembre 2023

FIRMANTES:


JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA
Alcalde Municipal


EDUBIN DE JESUS URIBE H
Rep, Legal SIHELEC SAS
Contratista


LUIS DANIEL HERAZO AREIZA
Director de Planeación y Obras Públicas



SECOP I



Detalle del Proceso Número: CO-SAMC-160-2023

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951215] Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – SEGUNDA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Cuantía a Contratar	\$ 185,432,059
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	CENTRO DE ACOPIO	\$185,432,059

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	171	\$ 103,000,000
CDP	326	\$ 100,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Campamento
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia : Campamento
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 10 N 9-30 alcaldía 3 piso oficina de Planeación
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia : Campamento
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 10 N 9-30 alcaldía 3 piso oficina de Planeación

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	28-04-2023 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Visita del Lugar Obra	02-04-2023 09:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	05-04-2023 05:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico planeacion@campamento-antioquia.gov.co

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificación
900196000	SIHELEC SAS	99.75

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	CO-SAMC-160-2023	Ver Adiciones
Estado del Contrato	Liquidado	
Tipo de Terminación del Contrato	Normal	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?		
Objeto del Contrato	LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOPIO DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO – SEGUNDA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600014300 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
Cuantía Definitiva del Contrato	\$185,432,059.00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	SIHELEC SAS	
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900196000	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Antioquia	
Nombre del Representante Legal del Contratista	EDUBIN DE JESUS URIBE HERNANDEZ	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15326284	
Sexo representante legal del contratista	Hombre	
Sostenibilidad: Liquidación	NA	
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA	
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA	
Sostenibilidad: Reversión	NA	
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA	
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA	
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00	
Fecha de Firma del Contrato	10 de mayo de 2023	
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de junio de 2023	
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses	
Fecha de Terminación del Contrato	06 de noviembre de 2023	
Fecha de Liquidación del Contrato	20 de diciembre de 2023	
Destinación del Gasto	Funcionamiento	

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	CENTRO DE ACOPIO	\$185,432,059
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	476	10-05-2023	\$185,432,059
Código Rubro Presupuestal			
Nombre Rubro Presupuestal			
Valor Rubro Presupuestal			
Documentos del Proceso			

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACION		867 KB	1	27-12-2023 03:51 PM
Adición	OTROSI N 2		255 KB	1	13-10-2023 02:37 PM
Adición	OTROSI N 1		203 KB	1	08-09-2023 11:21 AM
Documento Adicional	OFERTA		1.78 MB	1	17-05-2023 09:20 AM
Contrato	MINUTA CONTRATO		6.12 MB	1	17-05-2023 09:20 AM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACION		183 KB	1	12-05-2023 09:38 AM
Documento Adicional	INFORME DE EVALUACION FINAL		246 KB	1	10-05-2023 11:27 AM



Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION		245 KB	1	08-05-2023 06:41 PM
Documento Adicional	MANIFESTACION DE INTERES		294 KB	1	02-05-2023 04:55 PM
Documento Adicional	ACTA DE VISITA A OBRA		815 KB	1	02-05-2023 04:55 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		821 KB	1	28-04-2023 06:20 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA		249 KB	1	28-04-2023 06:20 PM
Documento Adicional	PRESUPUESTO		329 KB	1	24-04-2023 04:04 PM
Documento Adicional	MATRIZ DE RIESGO		230 KB	1	24-04-2023 04:04 PM
Documento Adicional	FORMATO 12		104 KB	1	24-04-2023 04:04 PM
Documento Adicional	FORMATO 13		55 KB	1	24-04-2023 04:04 PM
Documento Adicional	FORMATO 11		127 KB	1	24-04-2023 04:03 PM
Documento Adicional	FORMATO 10		130 KB	1	24-04-2023 03:56 PM
Documento Adicional	FORMATO 9		170 KB	1	24-04-2023 03:56 PM
Documento Adicional	FORMATO 8		184 KB	1	24-04-2023 03:56 PM
Documento Adicional	FORMATO 7		122 KB	1	24-04-2023 03:56 PM
Documento Adicional	FORMATO 6		82 KB	1	24-04-2023 03:56 PM
Documento Adicional	FORMATO 5		174 KB	1	24-04-2023 03:56 PM
Documento Adicional	FORMATO 4		156 KB	1	24-04-2023 03:56 PM
Documento Adicional	FORMATO 3		58 KB	1	24-04-2023 03:56 PM
Documento Adicional	FORMATO 2		145 KB	1	24-04-2023 03:55 PM
Documento Adicional	FORMATO 1		160 KB	1	24-04-2023 03:55 PM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		184 KB	1	24-04-2023 03:55 PM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO		1.03 MB	1	24-04-2023 03:55 PM
Documento Adicional	CRONOGRAMA		28 KB	1	24-04-2023 03:55 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		430 KB	1	24-04-2023 03:48 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		788 KB	1	24-04-2023 03:48 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	24 de April de 2023 03:48 P.M.
Convocatoria	28 de April de 2023 06:20 P.M.
Adjudicación	12 de May de 2023 09:38 A.M.
Celebración de Contrato	17 de May de 2023 09:20 A.M.
Liquidación de Contrato	27 de December de 2023 03:51 P.M.
Adición al contrato	08 de September de 2023 11:21 A.M.
Adición al contrato	13 de October de 2023 02:37 P.M.
Modificación de datos al contrato	05 de June de 2023 10:13 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

